

**REGLAMENTO ELECTORAL EN VIGOR: (publicado en BOPA N° 1 de fecha 3 de enero de 2012)**

**Federación de Patinaje del Principado de Asturias.**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias; el Decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, y la Resolución de la Consejería de Cultura y Deporte de 27 de diciembre de 2011, se convocan elecciones a Presidente de la Federación.

Comisión Electoral y Mesa Electoral. Se recuerda que:

- 1) La Comisión Electoral velará por todo el proceso electoral y se disolverá una vez concluido el mismo, con la elección de Presidente de la Federación.
- 2) Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán mediante votación entre sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.
- 3) Son funciones de la Comisión Electoral la admisión y proclamación de candidatos, la resolución de las impugnaciones con respecto a los mismos, así como de cualquier otro asunto que afecte directamente a la celebración de las elecciones y sus resultados.

En los casos no previstos expresamente, las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de los dos días siguientes a la actuación impugnada. El plazo para que la Comisión Electoral adopte resolución, será también de dos días.

4) Los acuerdos de la Comisión Electoral son susceptibles de recurso ante La Junta Electoral Autonómica, en el plazo de cinco días. Contra sus acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses.

La Comisión Electoral deberá remitir copia del acta de cada reunión que celebre, especificando los acuerdos adoptados a la Dirección General de Deporte en el día siguiente a la misma.

En los casos no señalados expresamente, los plazos se computarán en días hábiles.

5) Existirá una circunscripción electoral única que comprende el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

6) El domicilio de la Comisión Electoral será el de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias, Avda. Julián Clavería, 11 de Oviedo.

7) La normativa electoral, será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y en el de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias.

## ELECCIONES PARCIALES A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

Se convocará la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de octubre de 2015 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, con el orden del día siguiente:

1. Constitución de la Asamblea General
2. Subsanación de deficiencias y aprobación del reglamento y calendario electoral en las elecciones parciales a Presidente.

### Extracto de aplicación extraído del Reglamento Electoral en vigor

“23) La presentación de candidatos a Presidente de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias, se realizará mediante escrito firmado por el propio candidato, dirigido al Presidente de la Comisión Electoral. En él se hará constar el aval, como mínimo, del 15% de miembros de la Asamblea General, mediante firma y D.N.I. de los avalistas. En ningún caso un miembro de la Asamblea General podrá avalar más de una candidatura.

24) La Comisión Electoral publicará la lista de candidatos a la Presidencia de la Federación, mediante exposición de la misma en los tablones de anuncios de la Dirección General de Deporte y en el de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias.

25) La Asamblea General quedará convocada para el día de 28 de octubre de 2015, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, con el Orden del Día siguiente:

- Constitución de la Asamblea Electoral
- Subsanación de deficiencias y aprobación del reglamento y calendario electoral en las elecciones parciales a Presidente.

26) Reunida la Asamblea se constituirá la Mesa Electoral, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad que realizarán las funciones de Presidente y Secretario respectivamente.

Los candidatos a Presidente, dispondrán de un tiempo improrrogable de una hora para exponer su programa de gobierno ante la Asamblea General.

27) El Presidente de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea General presentes en el momento de la elección. El voto por correo no podrá utilizarse en ningún caso para la elección del Presidente, y tampoco será válida la delegación de voto. En el caso de los Clubes Deportivos, el ejercicio del derecho de voto lo ejercerá el Presidente o persona que designe, debidamente acreditada.

Será obligatoria la celebración de elecciones, sea cual sea el número de candidatos a Presidente de la Federación.

En cada papeleta únicamente se podrá votar por uno de los candidatos.

Finalizada la votación se procederá al recuento de votos y la Mesa Electoral proclamará Presidente de la Federación al candidato que haya obtenido la mayoría absoluta de los emitidos. Si ningún candidato hubiese obtenido dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, bastando, en este caso, con la mayoría simple de los votos emitidos.

Si persistiese el empate, se suspenderá la Asamblea durante treinta minutos, procediéndose a continuación a celebrar una última votación que también se resolverá por mayoría simple. De persistir el empate, la Mesa Electoral realizará un sorteo entre los candidatos afectados, que decidirá quién será el Presidente.

Por el Secretario de la Mesa Electoral se levantará el correspondiente Acta que será remitida a la Comisión Electoral.”

## MODELO CALENDARIO ELECCIONES PARCIALES A PRESIDENTE DE FEDERACIÓN

**Día 0:** \_\_\_\_\_

**Aprobación por parte de la Asamblea General de la Convocatoria de elecciones a Presidente de la Federación, nombramiento de la Comisión Electoral y aprobación de Calendario Electoral.**

**DÍA 0 + 5:** \_\_\_\_\_

Finaliza el plazo para la presentación de candidatos a la Presidencia de la Federación.

**DÍA 0 + 7:** \_\_\_\_\_

Publicación de los candidatos provisionales.

**DÍA 0 + 9:** \_\_\_\_\_

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los candidatos provisionales a la Presidencia de la Federación.

**DÍA 0 + 11:** \_\_\_\_\_

Publicación de los candidatos oficiales.

**DÍA 0 + 16:** \_\_\_\_\_

Reunión de la Asamblea General, con el único punto del Orden del Día, de la elección del Presidente de la Federación.

**DÍA 0 + 18:** \_\_\_\_\_

Publicación del resultado provisional de la elección.

**DÍA 0 + 20:** \_\_\_\_\_

Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra el resultado provisional de la elección de Presidente.

**DÍA 0 + 22:** \_\_\_\_\_

Proclamación de Presidente electo por la Comisión Electoral y disolución de dicha Comisión.

-----